



Política de Anticorrupción y Fraude

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y FRAUDE

Índice

➤ INTRODUCCIÓN	2
➤ OBJETO	2
➤ ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
➤ PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	2
➤ EXTENSIÓN DE ESTA POLÍTICA A TERCERAS PARTES.....	5
➤ INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO	5
➤ SEGUIMIENTO	6

➤ INTRODUCCIÓN

Entre los principios básicos que deben regir el comportamiento del órgano de administración, del equipo directivo y de las personas trabajadoras (en adelante, la “Plantilla”) de las empresas del Grupo Sidenor (en adelante “Sidenor”) figura de manera destacada el **respeto y estricto cumplimiento de la legalidad**, tal y como prevé su Código de Ética. De acuerdo con este principio, la Plantilla de Sidenor debe observar, en todas las circunstancias, un comportamiento ético ejemplar y evitar cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable. Tampoco colaborarán con terceras personas en actividades que pudieran violar la legislación en vigor o perjudicar la confianza de otras partes en la organización.

En particular, y por lo que respecta al ámbito de la lucha contra el soborno y la corrupción, el mencionado Código de Ética establece que bajo ninguna circunstancia la Plantilla de Sidenor recurrirá a prácticas no éticas que puedan poner en peligro la capacidad de adoptar decisiones empresariales objetivas y equitativas.

➤ OBJETO

La presente Política de Anticorrupción forma parte del sistema de gobierno corporativo de Sidenor y tiene por objeto establecer las directrices que deben guiar la conducta de toda la Plantilla de Sidenor para combatir la corrupción y el fraude, en consonancia con los principios asumidos por Sidenor en su Código de Ética y con el compromiso adquirido con su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

➤ ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a toda la Plantilla de Sidenor, así como a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con Sidenor, se adhieran o tengan que cumplir con los principios recogidos en esta Política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

➤ PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La presente política desarrolla los principios de Integridad ética y de Honradez en la gestión asumidos por Sidenor en los capítulos 4.2 y 6.2 de su Código de Ética y busca alinear sus actuaciones a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en concreto, al principio décimo de dicho pacto que recoge la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. Para ello, Sidenor impulsa una cultura preventiva basada en la no tolerancia hacia la corrupción en los negocios, así como hacia

la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude, promoviendo la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de toda la Plantilla de Sidenor, con independencia de su nivel jerárquico y primando esta cultura sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio para Sidenor o su Plantilla cuando este se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a lo recogido en el Código de Ética.

A tal efecto y con el objetivo de prevenir cualquier práctica corrupta, Sidenor establece los siguientes principios de actuación:

▪ **Fomento de la integridad ética**

Sidenor promueve el desarrollo de actividades empresariales y profesionales basadas en el valor de la integridad y de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todas las personas implicadas en dichas actividades.

▪ **Tratamiento de la Información confidencial**

Sidenor garantiza el respeto de la confidencialidad y privacidad de la información y datos que posea de terceras personas (clientela, empresas proveedoras, entidades colaboradoras, personal). Sidenor se compromete a preservar la confidencialidad de la información de terceras personas, salvo las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que le obliguen a hacer pública o a entregar dicha información confidencial a las entidades o personas solicitantes.

La Plantilla de Sidenor mantendrá la confidencialidad de esa información y se abstendrá de cualquier utilización inapropiada de la misma.

▪ **Blanqueo de capitales**

Sidenor no facilita el blanqueo de capitales ni la financiación de actividades terroristas, y colabora con las autoridades competentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

▪ **Relación con terceros**

Sidenor proscribe los sobornos a cualquier tercera persona, ya pertenezca al ámbito público o privado, y prohíbe el ofrecimiento, directa o indirectamente, de pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos de mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan condicionar o parezcan condicionar la toma de decisiones en beneficio de Sidenor, o pudiera inducir a pensar en posibles tratos de favor, ya sean reales o no.

Este principio es aplicable a todas las relaciones de Sidenor con terceras personas pero, dada la especial naturaleza de la relación con las distintas administraciones

públicas, la Plantilla deberá extremar la cautela en su relación con el funcionariado y autoridades públicas que debe sustentarse, en todo caso, sobre principios de transparencia, objetividad y legalidad.

▪ **Contribuciones a partidos políticos**

Sidenor no muestra apoyo ni se vincula a ninguna opción política, ni realiza aportaciones económicas o donaciones de ninguna clase a partidos políticos y/o a sus representantes.

▪ **Política de regalos**

Sidenor prohíbe a su Plantilla recibir de terceras partes, de forma directa o indirecta, pagos en metálico indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, características o sus circunstancias, razonablemente puedan poner en peligro o parezca poner en peligro la capacidad para adoptar decisiones empresariales objetivas y equitativas, o pueda inducir a desempeñar las obligaciones profesionales de forma desleal. Cualquier regalo, obsequio o atención que se reciba deberá atender a estándares normales de cortesía y a prácticas habituales de negocio, y no tendrá como propósito un beneficio ilícito o una contraprestación o ventaja comercial no justificada.

▪ **Patrocinios, mecenazgos, contribuciones benéficas y otras figuras de carácter similar**

Sidenor participa en programas o actividades que promueven la integración, el desarrollo y la mejora de la calidad de vida en las comunidades. La colaboración de Sidenor con entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, asociaciones, ONG's y entidades de carácter similar) para el desarrollo de esos programas o actividades, así como los patrocinios y el mecenazgo se realizarán con absoluta transparencia, contando con la aprobación de las personas competentes dentro de Sidenor y ajustándose a las siguientes condiciones:

- Deberán estar verdaderamente orientadas al desarrollo de la comunidad al fomentar la cultura, la salud, la educación, el deporte o el medio ambiente, entre otros aspectos.
- Toda colaboración deberá hacerse constar en un convenio firmado por Sidenor y la entidad beneficiaria, indicando el importe o la naturaleza de la contribución, así como el destino y la finalidad de la misma.
- Será reflejada en los registros contables de Sidenor, de acuerdo con la normativa aplicable.

Además, en este punto se estará a lo dispuesto en la DO - Responsabilidad Corporativa de Sidenor.

- **Transparencia y registro de operaciones**

Todas las transacciones que Sidenor realice figurarán en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las operaciones realizadas. En ese sentido, todas las transacciones se aprobarán y documentarán conforme a la normativa en vigor y a las políticas internas de Sidenor.

- **Controles a la exportación y sanciones económicas**

Sidenor cumple con la normativa reguladora del comercio internacional, así como la normativa aplicable a importaciones, exportaciones y las sanciones internacionales que sean conformes con la legislación aplicable en cada caso.

Además, Sidenor no realiza transacciones, directa o indirectamente, con países, terceros o sectores económicos sancionados o embargados por la regulación de comercio internacional.

Asimismo, Sidenor colaborará con los organismos internacionales que velen por el cumplimiento de la regulación de comercio internacional, control de exportaciones, sanciones y embargos, así como de la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

➤ **EXTENSIÓN DE ESTA POLÍTICA A TERCEROS**

El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de Sidenor y sus empresas proveedoras deberán respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades con las políticas, normas y procedimientos aprobados por Sidenor en relación con la prevención de la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones. En este sentido, Sidenor promoverá la aplicación de esta Política entre sus empresas proveedoras, agentes, empresas colaboradoras y terceras partes con las que mantenga relaciones comerciales.

➤ **INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

La presente Política recoge los principios y compromisos que Sidenor y su Plantilla deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades. Por ello, Sidenor difundirá periódicamente el contenido de la presente Política a toda su Plantilla a través de acciones divulgativas y formativas.

Cualquier persona perteneciente a la Plantilla que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento de la presente Política o bien dudas, inquietudes o quejas sobre su contenido, deberá comunicarlas de inmediato para su resolución, a su superior o a la persona Responsable de Recursos Humanos de su centro de trabajo. Esta comunicación puede realizarse de forma anónima, confidencial o de otro modo. Sidenor tiene a disposición de su Plantilla y/o de terceras personas una cuenta de correo electrónico

codigoetico@sidenor.com y, además, tiene en su página web, un canal de comunicación para que cualquiera, de buena fe, pueda realizar de forma anónima y confidencial, consultas y notificaciones de incumplimiento de la presente Política.

Sidenor tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas o cualquier tipo de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, hayan hecho uso de los canales establecidos para la comunicación de posibles conductas contrarias a los principios recogidos en la presente Política.

➤ **SEGUIMIENTO**

El Comité de Ética existente en Sidenor para supervisar el cumplimiento del Código de Ética así como del resto de políticas y directrices que desarrollen sus principios, será también quien se responsabilice de velar por el cumplimiento de la presente Política; de resolver cualquier incidencia o duda que pueda surgir sobre su interpretación; y de adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

Asimismo, Sidenor se compromete a revisar y a actualizar esta Política, asegurando la mejora y reforzando el compromiso de la empresa en esta materia.